

Madrid, 22 de septiembre 2020

Atendiendo a las consultas de muchos de vosotros sobre el uso de los salones parroquiales para catequesis y otras actividades pastorales, os recuerdo lo dispuesto en el Dispongo Trigésimo cuarto de la Orden 668/2020, de 19 de junio que se actualiza en el número “Diez” de la **DISPOSICIÓN PRIMERA, de la ORDEN 1047/2020, de 5 de septiembre y en el apartado relativo a las salas y espacios multiusos polivalentes con otros usos**, que determina:

*«2. Las salas y espacios multiusos polivalentes con otros usos además del cultural, podrán desarrollar su actividad contando con butacas preasignadas, siempre que **no superen el cuarenta por ciento del aforo permitido**. Deberá garantizarse que, en todo momento, se cumpla el mantenimiento de la debida **distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros**, así como la **utilización de mascarilla**, salvo en los supuestos excepcionados por la presente Orden».*

Es decir, que para los salones parroquiales son medidas ESENCIALES y de OBLIGADO CUMPLIMIENTO de forma conjunta:

- **No superar el 40% del aforo permitido con butacas preasignadas**
- **Mantener la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,50 m** aunque se recomienda mejor una distancia **de 2,00 m**.
- **y el uso de mascarilla imprescindible**

En cuanto al concepto y cálculo del aforo de estos salones parroquiales, desde el Departamento de Obras nos remiten los siguientes criterios:

1. **El aforo máximo** se podrá calcular de la siguiente manera: **1 persona/m² de superficie**.
2. El **aforo máximo 40%** deberá **publicarse en lugar visible** del espacio destinado al salón parroquial (ej. Si el salón parroquial tiene 50 m² el aforo máximo en estos momentos sería de 20 personas; pero además se deberá de cumplir la distancia de 1´5 m y el uso de mascarilla, como ya se ha indicado)

Además, y sin perjuicio de lo anterior, con carácter general se deberán observar las siguientes normas para su uso:

- a. Antes de cada uso, se deberán realizar tareas de desinfección de los espacios utilizados o que se vayan a utilizar.

- b. Se organizarán las entradas y salidas para que sean secuenciadas y ordenadas, evitando agrupaciones de personas tanto en los accesos como en las zonas comunes, dónde no se podrá permanecer.
- c. Se pondrá a disposición de los asistentes dispensadores de gel hidroalcohólico o desinfectante autorizado.
- d. Durante su uso se evitará el contacto personal, manteniendo en todo momento la distancia de seguridad y no se procederá a la distribución de ningún tipo de objeto, libro o folleto.
- e. No se consumirá comida ni bebida dentro de las mismas.
- f. Las zonas de convivencia deben quedar libres y expeditas de forma inmediata al terminar la actividad (no se podrán hacer corrillos o círculos de conversación...)